+ 12/9

15882

RESPONSABILIDADES POLITICAS

5988/9

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Juzgado Montalbán Nº 120

Expediente núm. 3.458

Registro entrada núm. 1.383

Año 1941

CONTRA

Juan San Martín

Portalrubio

Se inició el 24 de diciembre de 1941.

Remitido al Tribunal Regional el de de 19 .

Juez: D. José M.ª de Falgás y de Ciurana.

Secretario: D. Bertín Vicente Garzarán.

7

Imp. García.-Teruel

GOBIERNO DE ARAGON

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS — TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

1

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 13 de Diciembre de 194 1.

EL PRESIDENTE

Al Juez Instructor Provincial de

Teruel

TEXTO:

Este Tribunal ha acordado en el dia de hoy remitir a V. S. el adjunto expediente número 3458, seguido por la Comisión Provincial de Incautaciones de esa Capital, contra Juan San Martín, a fin de que cumpla lo ordenado en el acuerdo de este dia, cuya copia del mismo se acompaña.

Del presente y diligencias que se remiten, deberá acusar recibo.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS - PRESIDENCIA - ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

2

A C U E R D O . - Zaragoza trece de Diciembre de mil novecientos cuarentay uno.

Señores
Gª Santandreu
Martin
Guillén

La anterior comunicación, sirva de cabeza del expediente que se formará al encartado Juan San Martín - ; y remitánse las diligencias recibidas al Juez Instructor Provincial de Teruel para que las complete con los informes y declaraciones que faltan, averigüe el actual paradero de dicho inculpado, practicando si hubiere regresado a España las actuaciones del articulo 49 de la Ley y aportando datos familiares y de bienes, ordenando en su caso la tasación pericial de éstos y lapublicación de edictos en los periódicos oficiales; y dése el parte dispuesto en el articulo 44, al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Lo acordaron los Sres. expresados al margen y firma el Sr. Presidente, debque certifico. = Gª Santandreu = José Mª San Agustin = Rubricados

M/

Es copia,
El Secretario,
José Mª San Agustín

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

C.6.686.510 9

Repitado nº 91

Don Lorenzo Lafuente Polo Juez de Primera Instancia de Teruel y su partido.

Al de igual clase de Calamocha atentamente saludo y participo: Que en expediente núm. 354 sobre incautación de bienes, contra Juan Sanmartín vecino de Portalrubio he acordado dirigir a V. S. el presente por el que en nombre del Excmo. Señor Jefe del Estado (q. D. g.) le exhorto y requiero y en el mío le ruego y encargo que tan pronto como lo reciba se sirva aceptarlo y ordenar su cumplimiento y devolución por el mismo conducto, pues haciéndolo así administrará justicia, quedando yo obligado a lo propio cuando los suyos viere.

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que reciba declaración el referido expedientado a fin de que manifieste cual haya sido su conducta y actuación con relación al Glorioso Movimiento Nacional, reciba así mismo declaración a tres vecinos de la localidad de reconocido arraigo, prestigio, moralidad e independencia para que manifieste cual haya sido la filiación política del expedientado y su conducta y actuación con relación a dicho Movimiento; y que por el Sr. Alcalde, Sr. Juez municipal y Comandante del Puesto de la Guardia civil a cuya demarcación pertenezca el pueblo de Portalrubio informen sobre los mismos extremos.

Dado en Teruel a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete Segundo Año Triunfal

El Secretario,

Lorenzo Lafuente

Sáiz-Sáiz

Providencia, Juez) Calahorra veintisiete de Noviembre de
Sr. Gonzalez.....) mil novecientos treinta y siete

Se acepta sin perjuicio el cumplimiento del precedente exhorto, acusese recibo, registrese en su libro correspondiente y para su diligenciado, remitase original al Municipal del pueblo de Ponferrada delegado por la superioridad quien una vez hechos lo devolvera a este juzgado

Lo mando y firma S.S. doy fe

El Juez

El Secretario

Diligencia-En el mismo dia se cumple doy fe

El Secretario

GOBIERNO DE ARAGON

4

Providencia Juez Sr. Mallén

Fue cerrada a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y siete: Guárdese y cumpla cuanto se interesa en el precedente exhorto del Sr. Juez de 1ª Instancia de Teruel y providencia del de igual clase de Calamocha, recíbase declaración al expedientado Juan Sammartín, vecino de Portaltubio, a fin de que manifieste cual haya sido su conducta y actuación con relación al Glorioso Movimiento Nacional, recíbase así mismo declaración a tres vecinos del referido Portaltubio de reconocido arraigo, prestigio, moralidad e independencia para que manifiesten cual haya sido la filiación política del expedientado y su conducta con relación a dicho Movimiento, para lo cual se designan á Joaquín García Ruadón, Florencio Valero Sangüesa y Pedro Herrero López; remítase comunicación al Sr. Alcalde y Comandante del puesto de la Guardia Civil a cuya demarcación pertenezca el citado pueblo de Portaltubio para que informen sobre los mismos extremos y cumplimentado devuélvase.

Lo acordó y firma el Sr. Juez

municipal, Delegado por la Superioridad, de que yo el Secretario certifico.

Fabian Mall.s S. M.

El Secio.

Julián Julián

Diligencia = Seguidamente se remite oficio al Sr. Alcalde de Portalrubio y Comandante del puesto de la Guardia civil de que certifico.

Julián

Otra = Por la presente, hago constar yo el Secretario de este Juzgado no que de recibirse declaración al expedientado Juan Sammartin por hallarse ausente de su domicilio é ignorar su actual paradero. Fecha ut supra. Doy fe.

Julián

Declaración del testigo Joaquín Garcia Guadón. En Fecha ut supra. Ante el Sr. Juez municipal Delegado por la Superioridad Don Fabián Mallen Sanz

GOBIERNO DE ARAGON

Z. 1.005.712
5

Y de mí el Secretario compareció el testigo del margen el cual dijo llamarse Joaquín García Quadra, de 57 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Portalrubio, no le comprenden las generales de la ley, y preguntado por el Sr. Juez enterado dijo: Que Juan Palmartín, vecino de dicho pueblo ha pertenecido a los partidos que integraban el llamado Frente Popular, que ha observado mala conducta y contrario al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España, y que nada más tiene que decir sobre dicho individuo, afirmándose y ratificándose en esta su declaración que firma con el Sr. Juez de que yo el Secretario certifico.

Joaquín García

Ante mí Florencio Valero Sangüesa

En el mismo día y ante el Sr. Juez y de mí el Secretario, Compareció el testigo Florencio Valero Sangüesa, el cual juramentado en forma manifestó llamarse como queda reseñado al margen, ser de cuarenta y nueve años de edad, casado, labrador y vecino de Portalrubio, no le comprenden las generales de la ley y a preguntas del Sr. Juez ente-

Terado dijo: Que el especificado Juan Saumartin ha pertenecido a los partidos que integraban el Frente Popular siendo propagandista del siguiente y contrario al glorioso Movimiento Nacional, y que nada mas tiene que decir, afirmándose y ratificándose en esta su declaración que firman con el Sr. Juez, de que certifico.

Florencio Valero

Fabian Mallen

Julian Julián

Declaración del testigo. Seguidamente compare- Pedro Nuevo Lopez... ció el testigo del margen el cual juramentado en forma manifestó llamarse como queda dicho, ser de cuarenta años de edad, casado, labrador y vecino de Portalrubio, no le comprendan las generales de la Ley y a preguntas del Sr. Juez dijo: Que Juan Saumartin según noticias ha pertenecido al Frente Popular y que su conducta y actuación ha sido contraria al Movimiento Salvador, y que nada mas tiene que decir. Y firma con el Sr. Juez, de que certifico.

Pedro Nuevo

Fabian Mallen

Julián Julián

Diligencia.- El que suscribe Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Portalrubio, cumpliendo lo ordenado por el Sr. Juez municipal de Fuenfresca, en auto de fecha treinta de Noviembre último, tiene el honor de diligenciar lo siguiente: Don Juan Sanmartín Nieto de este vecino ha pertenecido á los partidos que integraban el frente Popular, siendo propagandista destacado, siendo su conducta y actuación contrarias al Movimiento Nacional Salvador de España.

Lo cuanto puede informar y en prueba de ello firma el presente en Portalrubio á cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PORTALRUBIO (TERUEL)

Lorenzo Prieto

GOBIERNO DE ARAGON

Z. 1.005.713

7

Jefatura.- El que suscribe Juez municipal de este Juzgado en cumplimiento del anterior exhorto del Sr. Juez de 1ª Instancia de Teruel y provincia del Regimiento de Caballería Lusitania, hago el honor de informar lo siguiente:

Que de las averiguaciones practicadas y noticias adquiridas el vecino de Portalrubio Juan Sanmartín ha pertenecido a los partidos del frente Popular y que su conducta y actuación han sido contrarias al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España.

Y para que conste y se remita a las anteriores diligencias, firmo el presente en Fuenferrada a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

Fabian Mallen

JUZGADO MUNICIPAL DE FUENFERRADA (TERUEL)

GOBIERNO DE ARAGON

GUA CIVIL
Comel
Destacamento de
Portaluvio

En virtud de lo prevenido en su respetable escrito de 30 del anterior, respecto a la conducta, filiación política y actuación con relación al Movimiento Salvador de la Patria que puedan concurrir en el vecino de esta localidad Benito Campo rojo, Juan San Martín, me dijo en participar a V. que de los informes adquiridos por el que suscribe resulta que este individuo es elemento destacado de izquierdas, simpatizante activo del llamado "Frente Popular", cooperó en las últimas elecciones en favor de dicho partido, y además como dato significativo, este individuo, durante el tiempo que esta población estuvo en poder de las hordas marxistas, se jactaba de disparar con un fusil desde el pañuelo rojo al de nuestras fuerzas.

Dios

guarde a V. muchos años.

Puebla Tubío 11 de Diciembre de 1937.

El Jefe Provincial

El Cabo Comandante del Destacamento

Luis Fernández

Luis Castellanos

Luis Castellanos 21 Julio 1938

Hago constar, que habiendo sido liberado de la capital de Teruel, y declarado el presente por mi visto cumplido

Luis

S. Alcalde Presidente Municipal de

Fuenferrada

GOBIERNO DE ARAGON

4

Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal del anterior expediente remitido por el Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Teruel, por haber aparecido recientemente en un edificio ruinoso de dicha Heróica Ciudad. Zaragoza trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

A C U E R D O . - Zaragoza trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores
Gª Santandreu
Martín
Guillén

Por recibido el anterior expediente; y antes de acordar su continuación, remítase oficio al Alcalde Nacional de Portalrubio, para que con toda urgencia, informe sobre los bienes del expedientado Juan Sanmartín ——, y valor aproximado de los mismos.

Lo acordaron los Sres. expresados al margen y M/ firma el Sr. Presidente, de que certifico.

Gª Santandreu

José Mª San Agustín

Diligencia. - En el mismo día se cumplió lo anteriormente ordenado, certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

10

DENCIA JUEZ)
L. Marvá.).- En Teruel a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida Orden del Tribunal Regional de practicar las diligencias que faltan en el expediente de Incautaciones de bienes, seguido contra Juan A.m Martín según acuerdo del Juzgado de Instrucción competente.

Cúmplase cuanto se interesa y con su resultado se acordará lo mand.y firma S.Sª Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplimenta el anterior proveído. Doy fe.

PROVIDENCIA.-En Teruel a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Por existir indicios de responsabilidad; remítase anuncio de incoacion del presente expediente a los Boletines Oficiales del Estado y Provincia.

Lo proveyo y rubrica S.S. Doy fe.

DILIGENCIA.-Son esta misma fecha se cumple lo anterior proveído. Doy fe.

DILIGECNIA.- En Teruel a once de Marzo; de mil novecientos cuarenta y dos.

Se unen informes de bienes y personales remitidos por la Guardia civil Falange y Alcaldia y mandamiento de testigos imparciales. Doy fe.

DILIGENCIA.-;En Teruel a diez y ocho de Marzo demil novecientos cuarenta y dos.

Se unen informes de bienes y personales referentes al expedientdo remitidos por el Cura Parroco. Doy fe.

DILIGENCIA.- En Teruel a quince de Mayo de mil novecientos cuanrenta y dos.

Se hace constar que el anuncio de incoacion del présente expediente aparecio inserto en el B.O. de la provincia nº 2 0 correspondiente al día 16 de Febrero de 1942. Doy fe.

GOBIERNO DE ARAGÓN

PROVIDENCIA.-En Tortosa a dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Por existir indicios de responsabilidad criminal en el incoado de filiación Manuel Ferrer Ferrer, y resultar del mismo ser natural de Tortosa, donde nació el día veinte de Diciembre de mil novecientos veinte, hijo de Manuel y de Dolores, vecinos de esta ciudad, con domicilio en la calle de Lanuza número cuatro, de profesión albañil, soltero, sin antecedentes penales, según resulta de la certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, que obra en el sumario, procede dictar auto de procesamiento contra el mismo, por un presunto delito de robo, comprendido en el artículo 500 del Código Penal vigente, y cometido en la noche del día veintiocho de Agosto último, en el domicilio de Juan Bautista Ferrer Ferrer, padre del procesado, sito en la calle de Lanuza número cuatro, de esta ciudad, de donde sustrajo varias prendas de vestir y calzado, valoradas en unas cien pesetas, que fueron recuperadas en su mayor parte.

Lo proveyó y firma S.S. Doy fe.

PROVIDENCIA.-En Tortosa a dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

URGENTE

INFORME PERSONAL

de Juan San Martín

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Exp. núm. 3457

Regd.º núm.

Contestando a su comunicación núm. ____, *de* 21 *de* Enero *de* 19 42, *y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra* Juan San Martín *de* 54 *años, hijo de* ____ *y de* Eusebio. *natural de* Portolrubio, *de oficio* Labrador *y estado* casado *informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:*

Anteriores al 18 de julio de 1936

De ideología izquierdista

Posteriores al 18 de julio de 1936

Pertenecía a la C. N. T. volvió a sus filas Bajas

Dios guarde a España y su Caudillo.

Montalbán *a* 24 *de* Enero *de* 1942

(Firma y sello correspondiente)

El Comandante puesto

Eduardo Mesa

Segovia

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE TERUEL - Puesto de Montalbán -

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

Tip. Casa Martínez - Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

12

URGENTE

En contestación al oficio de V. S. número ..... *del día* 21 *de* Enero *de 19*42, *solicitando informes relativos a los bienes que D.* Juan San Martín *poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:*

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)

Una casa sita en lo. calle carretero- *valorada en* 3000 *ptas.*

..... *id.* ..... „

..... *id.* ..... „

..... *id.* ..... „

Una tierra en la partida los Quiñones *id.* 1000 „

Una Tierra en la partida El Barranco *id.* 1000 „

Una Tierra en la partida El Valladillo *id.* 500 „

Una Tierra en la partida la Feferia *id.* 500 „

Una Tierra en la partida los Olmazos *id.* 500 „

Una Tierra en la partida los huertos *id.* 2.000 „

Una Tierra en la partida los Lomillos *id.* 200 „

Una Tierra en la partida la Parrilla *id.* 200 „

Una Tierra en la partida Terreros Altos *id.* 1000 „

Una Tierra en la partida la Cerrada *id.* 2000 „

Una Tierra en la partida los Valles de los Cuervos *id.* 500 „

..... *id.* ..... „

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de ..... *pesetas.*

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Montalban *de* 26 *de* Enero *de 194*2

(Sello de la Autoridad)

El Comandante puesto

Enrique Mora Pamplona

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL - TERUEL - Puesto de Montalbán -

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez – Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

URGENTE

INFORME PERSONAL

de Juan San Martín

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Exp. núm. 2.458

Regd.º núm.

Contestando a su comunicación núm. —, *de* 21 *de* Enero *de 19* 42, *y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra* Juan San Martín *de* 50 *años, hijo de* ~~[illegible]~~ desconocido *y de* Eurelia *natural de* Portalrubio, *de oficio* labrador *y estado* casado *informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:*

Anteriores al 18 de julio de 1936

Votó la candidatura izquierdista.

Posteriores al 18 de julio de 1936

Prestó servicio voluntario de guardia en favor de los rojos.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Portalrubio *a* — *de* 27 ENE *de 194*2

(Firma y sello correspondiente) 1942

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. JEFATURA LOCAL PORTALRUBIO (Teruel)

Lorenzo Justo

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

Tip. Casa Martínez - Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

URGENTE

En contestación al oficio de V. S. número — *del día* 21 *de* enero *de 19*42 *solicitando informes relativos a los bienes que D.* Juan Lamamartin *poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:*

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)

Una casa sita Carretera	*valorada en*	500	*ptas.*
	id.		,,
	id.		,,
	id.		,,
Una tierra en Barranco	*id.*	200	,,
,, ,, , los quintanares	*id.*	200	,,
,, , Collado	*id.*	200	,,
, Cañada	*id.*	600	,,
Cerrada alta	*id.*	400	,,
Cerrilla	*id.*	150	,,
Los Cuillas	*id.*	50	,,
Las Julianas	*id.*	200	,,
Huerta	*id.*	100	,,
Colladillo	*id.*	50	,,
	id.		,,
	id.		,,

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de doscientas *pesetas.*

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Portalrubio *de* 27 ENE. 1942 *de 194*2

(Sello de la Autoridad)

El Jefe Local

Lorenzo Tena

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez – Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

15

URGENTE

INFORME PERSONAL

de Juan San Martín

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Exp. núm. 3458

Regd.º núm.

Contestando a su comunicación núm. — *, de* 21 *de* enero *de 19* 42*, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra* Juan Sanmartín *de* 50 *años, hijo de* desconocido *y de* Eusebia *natural de* Portalrubio*, de oficio* Labrador *y estado* casado *informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:*

Anteriores al 18 de julio de 1936

Fué de la candidatura izquierdista.

Posteriores al 18 de julio de 1936

Prestó servicio voluntario de guardia en favor de los rojos.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Portalrubio a 27 ENE 1942 *de 194*

(Firma y sello correspondiente)

Juan Valero

ALCALDIA DE PORTALRUBIO

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

Tip. Casa Martínez - Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

16

URGENTE

En contestación al oficio de V. S. número — *del día* 21 *de* enero *de 19*42, *solicitando informes relativos a los bienes que D.* Juan Lamartin *poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:*

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)

Una casa sita en Carretera	*valorada en*	500	*ptas.*
/	*id.*		„
/	*id.*		„
/	*id.*		„
Una tierra en Barranco	*id.*	300	„
" " Quiñonel	*id.*	300	„
" " Collado	*id.*	200	„
" " Cañada	*id.*	600	„
" " Cerrada alta	*id.*	400	„
" " Perrilla	*id.*	150	„
" " Lomilla	*id.*	50	„
" " San Julián	*id.*	300	„
" " Huerto	*id.*	100	„
" " Collarillo	*id.*	50	„
/	*id.*		„
/	*id.*		„

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de doscientas *pesetas.*

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Portalrubio *de* 27 ENE 1942 *de 194*

(Sello de la Autoridad)

El Alcalde

Juan Valero

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez – Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

Nº 273

14

URGENTE

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expte. núm. 3458
Regd.º núm.

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra Juan San Martín, *sírvase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente éste para unirlo al expediente que dimana.*

Dios guarde a España y su Caudillo.

Teruel cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez Instructor Provincial,

SR. JUEZ MUNICIPAL DE Portaltrenbio

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que por ese Juzgado se tome declaracion a tres testigos imparciales y de solvencia moral, que informen la conducta y antecedentes políticos sociales del expedientado con relacion al Movimiento Nacional y antes y despues de este

Que se consigne el numero, edad y actual residencia de los hijos que tuviere a su cargo el expedientado y si estos o su esposa ganan sueldo o jornal indicando cuantia.

Providencia
Juez Sr. Herrero

Portaltrenbio siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos; Cúmplase cuanto se interesa y hecho devuelvase.

Lo manda y firma el Sr. Juez Municipal Don Pedro Herrero Lopez, de que certifico.

P. S. M.
El Secretario

Pedro Herrero

Declaración de los testigos
Marco Villalba Marco —
Lorenzo José Buniel y
Juan Ramón Guillen Royo

En Portalrubio, nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y dos; ante este Juzgado comparecieron los testigos anotados marginalmente, quienes advertidos de todo cuanto afecta al deber de declarar, prestaron juramento de decir verdad, en lo que fueron preguntados y al efecto, dijeron llamarse como queda dicho, mayores de edad, de oficio labradores y de esta vecindad.

Preguntados por lo contenido, dijeron:

1º.= Que del M. N. observó buena conducta político social.

2º.= Después de éste, ingresó voluntario en el Ejército Rojo, siendo portador de una ametralladora cuyos datos son referenciales.

3º.= Que tiene un hijo a su cargo, de 16 años de edad, con residencia en Sodo, ganando un jornal de 6'50 pts. diarios; sin que su esposa gane cantidad alguna.

Es cuanto pueden manifestar y en prueba de ello firman con el Sr. Presidente municipal, de que certifico.

JUZGADO MUNICIPAL DE PORTALRUBIO (Teruel)

Pedro Herrero
Francisco Feced
Marcos Villalba
Juan R. Guillen

URGENTE

18

INFORME PERSONAL

de Juan San Martín

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Exp. núm. 3.457

Regd.º núm.

*Contestando a su comunicación núm.*_____, *de*_____ *de*_____ *de 19*_____, *y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra*_____ *de*_____ *años, hijo de*_____ *y de*_____ *natural de*_____, *de oficio*_____ *y estado*_____ *informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:*

Anteriores al 18 de julio de 1936

de izquierdas; compareció en Rafael Sebastián Montero; afiliado al centro obrero (rojo)

Posteriores al 18 de julio de 1936

Tiro la campana de la torre de la Iglesia. milicianos rojos voluntarios, llevaba una ametralladora. milicianos puntos estratégicos a los rojos

Dios guarde a España y su Caudillo.

Portalrubio a 14 de Marzo de 1942

(Firma y sello correspondiente)

IGLESIA PARROQUIAL DE PORTALRUBIO (Zaragoza)

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

Tip. Casa Martínez - Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

19

URGENTE

En contestación al oficio de V. S. número 3458 *del día* ..... *de* ..... *de 19*..., *solicitando informes relativos a los bienes que D.* ..... *poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:*

Recurso al Ayuntamiento

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)

Una casa sita ..... *valorada en* ..... *ptas.*

..... *id.* ..... ,,

..... *id.* ..... ,,

..... *id.* ..... ,,

Una tierra ..... *id.* ..... ,,

..... *id.* ..... ,,

..... *id.* ..... ,,

..... *id.* ..... ,,

..... *id.* ..... ,,

..... *id.* ..... ,,

..... *id.* ..... ,,

..... *id.* ..... ,,

..... *id.* ..... ,,

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de ..... *pesetas.*

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Portalrubio 14 de Mayo de 1942

(Sello de la Autoridad)

IGLESIA PARROQUIAL DE PORTALRUBIO (Zaragoza)

El Párroco

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez – Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

PROVIDENCIA

Juez Sr. de Gregorio

En Teruel, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de diez y nueve de febrero del presente año e instrucciones recibidas de la Superioridad, hágase entrega del presente expediente que consta de veinte *folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de esta Provincia.*

Lo proveyó y firma S S.ª. Doy fe.

DILIGENCIA

En Teruel, a dos *de junio de mil novecientos cuarenta y dos.*

Con esta fecha se cumplimenta el anterior proveído. Doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

COMISION LIQUIDADORA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

Rollo núm. 1682

Responsable
Juan San Martín

(Al contestar citese la referencia)

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL, fecha 6 Julio 1945 que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiéndo por V. S. acordarse:

1.º Que se notifique al intesado.

2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.

3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.

4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre de 1940.

5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicion, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecntado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de Mayo de 1946

Sr. Juez de Instrucción de Montalbán

GOBIERNO DE ARAGON

PROVIDENCIA JUEZ

R= ESTEBAN ABAD

Calamocha a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Guardese y cumpla lo dispuesto por la Superioridad en la precedente carta orden que se unirá al expediente de su razón adjunto a la misma; tomese razón en Secretaría; acusese recibo; publiquense los edictos prevenidos y hagense las notificaciones y llevense a cabo las demás diligencias que vienen ordenadas; para todo lo cual se devolverá al Juzgado de Instruccion de Montalbán.

Lo mandó y firma S.S., doy fé.

E/

DILIGENCIA: Seguidamente se remiten a Montalban, doy fé.

GOBIERNO DE ARAGON

C.4.898.218

PROVIDENCIA JUEZ)
R/te.)
SR. VALENZUELA)

Montalbán a seis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Cúmplase lo ordenado por el Sr. Juez de Calamocha tómese razón en Secretaría; acúnese recibo publíquense los edictos prevenidos y para llevar a cabo las notificaciones y demás diligencias que se previenen en la Superior de fecha orden y providencia que antecede, diríjase esta orden al Inferior de Paz de Portalrubio, y devuelta que sea esta cumplimentada únase al expediente de su razon, y archívese el mismo en el legajo correspondiente de este Juzgado.

Lo mando y firma S. S. de que doy fé.

E./

DILIGENCIA-Seguidamente se acusa recibo, se remiten los Edictos acordados y se libra carta orden al Inferior de Paz de Portalrubio doy fé.

GOBIERNO
DE ARAGON

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
DE
MONTALBAN

D E P A Z
SR. JUEZ MUNICIPAL DE
Portalrubio

En méritos de Expediente de Responsabilidades Políticas Nº. 3458 de 1.941 seguido al vecino de ese pueblo Juan San Martín

de orden del Sr. Juez, dirijo a V. la presente—de la que acusará recibo—para que ordene la práctica de las diligencias que a continuación se expresan, sin la menor dilación, sirviéndose devolverla a este Juzgado debidamente cumplimentada.

Montalbán 6 de julio de 1946

El Secretario Judicial,

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

1º.-Que se notifique en legal forma al encartado arriba indicado haber quedado firme el sobreseimiento provisional dictado en el Expediente de Responsabilidades Políticas con el nº. antes indicado se le ha seguido al mismo.
2º.-Que se dejen sin efecto las medidas precautorias,incluso el nombramiento de administrador,e interventores etc, etc, que hubieren sido nombrados.
3º.- Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieran acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 2% de septiembre de 1.940.

4º.- Que se devuel-van los bienes intervenidos al interesado, asi como tambien los productos líquidos de los mismos.

IMP. P LAUDO—ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

VIDENCIA JUEZ

SR/HERRERO. Portalrubio a neuve de julio de mil novecientos cuarenta y seis; por recibida la precedente carta-orden del Juzgado de Instrucción de este partido, dimanante de expediente de Responsabilidades Políticas nº -3458,de 1941, seguido contra el vecino de este pueblo JUAN SAN MARTIN llévese a cabo la notificación dispuesta en la referida carta-orden, y en cuanto a lo ordenado en los apartados 2º, 3º y 4º no se lleva a cabo, toda vez que no se dispuso tomar medidas precautorias, anotaciones preventivas ni intervención de los bienes del citado expedientado; y hecho todo lo cual, devuélvasen estas diligencias a su procedencia por el mismo conducto recibido.-

Lo acordó y firma el Sr. D. Pedro Herrero López, Juez de Paz de este Juzgado, de que certifico.-

JUZGADO DE PAZ - PORTALRUBIO (Teruel)

P.S.M.
EL SECRETARIO,

NOTIFICACION.- Portalrubio a doce de julio de mil novecientos cuarenta y seis; yó el Secretario judicial, teniendo a mi presencia al vecino de este pueblo y encartado JUAN SAN MARTIN ---------- le notifiqué por lectura íntegra de la precedente carta orden y providencia, así como con entrega de la oportuna cédula de notificación, haciéndole saber ha quedado firme el sobreseimiento provisional dictado en el referido expediente de Responsabilidades Políticas, seguido contra el mismo; y de quedar enterado y notificado en forma legal, no firma por nomsaber, haciendolo los testigos que se dirán. ---, de que certifico.-

Por no saber lo hace de testigo.-

Alberico Chillon

DILIGENCIA.- Seguidamente y por el correro de la misma fecha, y despues de cumplimentadas estas diligencias, se remiten a su procedencia, de que certifico.-

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

.ALCMACIJIC

GOBIERNO DE ARAGON

Providencia Juez Ejte Sr Valenzuela.- Montalban á veintidos de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Habiendose recibido cumplimetada la precedente carta orden del inferior de Portalrubio, unase á los autos de su razon.

Lo mandó y rubrica S. S. de que doy fé

R/.

Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo acordado, doy fé

I.6.956.566

PROVIDENCIA JUEZ
SEÑOR ESTEBAN ABAD

Calamocha a veintidos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Dada cuenta: Devuelvanse estos autos al Juzgado de Montalban a fin de que expida y envie los recordatorios que fuesen necesarios, para la publicación de edictos, alzamiento de trabas y demas diligencias que fueron acordadas anteriormente.

Lo mandó y firma S.Sª. doy fe.

M/

DILIGENCIA:

Se cumple lo mandado doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON

E. nº 7

- 2 ENE 1947

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE
MONTALBAN

De orden del Sr. Juez de Instrucción de este Partido y en meritos de los acordado en expediente de Responsabilidades Politicas Nº 120 Contra Juan San Martín dirijo a V. la presente, que devolverá cumplimentada, para que haga saber al expedientado vecino de ese pueblo que antes se expresa, que quedan alzadas cuantas medidas precautorias se hubiesen tomado en sus bienes, a las resultas de dicho expediente; y en su virtud deberá V. proveer lo necesario para cumplir lo ordenado, haciendo devolución de sus bienes al expedientado con los frutos de ellos obtenidos.

Dios Guarde a V. muchos años
Montalban a 25 de Noviembre de 1946
El Secretario Actd.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA MONTALBAN

Portalrubio

GOBIERNO DE ARAGON

I.6,956,676

GOBIERNO DE ARAGON

VIDENCIA JUEZ DE PAZ

SR.

Herrero

En Portalrubio a dos de enero de mil novecientos cuarenta y siete; por recibida la precedente carta orden del Juzgado de Instrucción de este partido, cúmplase cuanto en la misma se interesa, y hecho, devuélvase por el conducto de su recibo.-

Lo manda y firma el Sr. Juez de Paz Dón Pedro Herrero López, de que doy fé.-

JUZGADO DE PAZ - PORTALRUBIO (Teruel) - Z

NOTIFICACION.- Seguidamente, yó el Secretario de este Juzgado teniendo a mi presencia al vecino de este pueblo Juan San Martin, le notifiqué íntegramente el contenido de la anterior providencia y carta orden de la Superioridad, por lectura íntegra y entrega de copia, y de quedar enterado y notificado en forma legal, firma, doy fé.-

Por no saber, lo hace

Feliz Sebastian

Diligencia.- Por el correo de este día y despues de cúmplimentar lo dispuesto, se devuelven a su procedencia, doy fe.-

Portalrubio, 3 de enero de 1.947

EL SECRETARIO,

GOBIERNO DE ARAGON

En Portalrubio a dos de enero de mil novecientos cuarenta y siete; por recibida la precedente carta orden del Juzgado de

Instrucción de este partido, cúmplase cuanto en la misma se interesa, y hecho, devuélvase por el conducto de

recibo.-

Lo manda y firma el Sr. Juez de Paz Don Pedro Herre-

ro Lopez, de que doy fé.-

NOTIFICACION.- Seguidamente, yó el Secretario de este Juzgado teniendo a mi presencia al vecino de este pue-

blo _____, le notifiqué

íntegramente el contenido de la anterior providencia y carta orden de la Superioridad, por lectura íntegra

que entrega de copia, y de quedar enterado y notificado en forma legal, firma, doy fé.-

Diligencia.- Por el correo de este día y despues de cumplimentar lo dispuesto, se devuelven a su procedencia, doy fé.-

Portalrubio, 3 de enero de 1.947

EL SECRETARIO,

Providencia Juez)
Ejte)
Sr. Valenzuela) Montalban á cuatro de Marzo de mil novecientos cuaren
ta y siete.

Habiéndose notificado en legal forma al encartado comprendido en el anterior expediente, que ha sido sobreseido provisionalmente por la Superioridad, y alzados cuantos procedimientos precautorios se hubieren tomado sobre sus bienes, y considerándose terminado dicho expediente, elévese el mismo con atento oficio á la Ilma Audiencia provincial de Teruel, por si la mencionada Superioridad tiene á bién ordenar su correspondiente archivo.

Lo mandó y firma S. S. de que doy fé.

E/.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior providencia, doy fé.

GOBIERNO DE ARAGON

I. 6,955,640

GOBIERNO DE ARAGON

Juzgado de 1.ª Instancia
e Instrucción
DE
MONTALBÁN
(Teruel)

NÚMERO .....

Expediente nº 120
de 1.94[illegible]
Contra
Juan San Martin

Vecino de
Portalrubio.

ILMO. SEÑOR:

Una vez hechas las oportunas notificaciones al interesado, y haber publicado en el B. O. de la provincia de fecha 1º de enero último el correspondiente Edicto, tengo el honor de remitir á la digna y superior autoridad de V. I. el adjunto expediente de responsabilidades políticas de los anotados al margen, por haberse dado por concluso; al objeto de que si esa Superioridad lo estima pertinente, se sirva ordenar el archivo del mismo.
Dios guarde á V.I. muchos años
Montalban 4 de Marzo de 1.947

ILMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE

T E R U E L.

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

J.8.171.606

PROVIDENCIA
Señores
Presidente.
Y Manzanares.

Teruel, a once de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.-

A SUS ANTECEDENTES Y AL FISCAL.-

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente, de que Certifico.-

NOTA.- Seguidamente pasé a Fiscalía. Certifico.-

El Fiscal, evacuando el anterior traslado dice: que procede el archivo definitivo del presente expediente.-

Teruel, 12 de marzo de 1.947.

PROVIDENCIA.
Señores.
Presidente
Y Manzanares.

Teruel, a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.-

A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVESE.-

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente, de que certifico.-

NOTA.- Cumplido. Certifico.-

GOBIERNO DE ARAGÓN